

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de julio de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso que se encuentra pendiente dar cumplimiento a orden judicial. Sírvase Proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 1822

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce (12) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente, se advierte que el Despacho a través de auto No. 1048 de fecha 27 de abril de 2023 requirió por desistimiento tácito a la parte demandante a efectos de que se apersonara de las diligencias de notificación del extremo pasivo, ello de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Para lo cual, la parte demandante efectuó indebidamente la notificación y en virtud de ello, se emitió providencia No. 1534 de fecha 13 de junio de 2023 advirtiéndole las falencias de la mencionada diligencia y otorgándole nuevamente el término de treinta (30) días al actor, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito.

A la fecha, ha transcurrido un mes sin que la parte actora haya atendido las advertencias del Juzgado en pro de materializar correctamente la notificación de la parte pasiva.

Ergo, se dará aplicación al inciso 2° del numeral 1° del artículo 317 del Estatuto Procesal, como quiera que no se atendió el requerimiento ya referenciado. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. TERMINAR el presente proceso instaurado por el señor Harold Mosquera Rivas en contra del señor Alberto María Ortiz y demás personas inciertas e indeterminadas, por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 *ut supra*, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: Sin lugar a condenar en costas, como quiera que las mismas no se causaron.

TERCERO: Archívese el expediente dejando cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 122 DE HOY
14/JULIO/2023 NOTIFICO A LAS PARTES
EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

REF: VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DTE: HAROLD MOSQUERA RIVAS
DDO: ALBERTO MARÍA ORTIZ PINCHAO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RAD: 76001400300520210060800
AUTO TERMINA POR DESISTIMIENTO TÁCITO

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37175a55307b6bf7cefee32dcb25919c5dae0f1ae84bdfc726ec14a867a9006a**

Documento generado en 12/07/2023 03:26:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>